



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2017

VISTO:

Las propuestas de capacitación presentada por la Escuela de Formación Marina Vilte CTERA Sede Andina - Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que solicitan declarar de interés los proyectos: “Aproximación al abordaje pedagógico en la inclusión de personas sordas y conocimientos básicos de LSA”, “Prevención de los consumos problemáticos de drogas”, La ESI: Un desafío – Qué, quién y cómo se educa. La experiencia de educar sobre sexualidad”, “Grandes temas humanos en la Historia del Arte”;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de capacitación presentados por la Escuela de Formación Marina Vilte CTERA SEDE Andina - Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro UnTER, según se indican en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo Año 2017.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Institución Capacitadora deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Anexo V de la Resolución N° 642/17 del CPE, remitiendo los datos requerido a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al solo efecto de incluirlos en el SAGE.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2868
DPES/Yf/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 2868

PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	DESTINATARIO	FECHA	SEDES	CARGA HORARIA
Aproximación al abordaje pedagógico en la inclusión de personas sordas y conocimientos básicos de LSA	Prof. Ornella Marsili Prof. Carla Quintana Prof. María S. Sapei	Presencial	Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativa	Año 2017	San C. de Bariloche	36 horas cátedra
Prevención de los consumos problemáticos de drogas	Lic. Juan M. Cristiani Prof. Alfonso Zuñiga	Presencial	Preceptores de Educación Secundaria	Año 2017	San C. de Bariloche	18 horas cátedra
La ESI: un desafío – Qué, quién y cómo se educa. La experiencia de educar sobre sexualidad	Lic. Josefina Felitti	Presencial	Docentes de Educación, Inicial, Primario (modalidad común y especial), y secundaria	Año 2017	San C. de Bariloche	36 horas cátedra
Grandes temas humanos en la Historia del Arte	Lic. Mercedes Vaccarezza Prof. Paola Galosi	Presencial	Docentes de todos los niveles y sus modalidades y estudiantes de la formación docente	Año 2017	San C. de Bariloche	32 horas cátedra